

ferente localización industrial el Area del Campo de Gibraltar, delimitado, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3223/1965, de 28 de octubre, y en el Decreto 869/1974, de 14 de marzo, por el que se definen los estímulos para la expansión del sector siderúrgico para el periodo 1974/1978, podrán concederse los beneficios que señalan en la base undécima del Decreto anteriormente citado.

Los proyectos aprobados disfrutarán, además de los beneficios anteriores, los específicos aplicables al Area del Campo de Gibraltar, distintos a los reseñados siguientes:

- a) Subvención de hasta el 20 por 100 de la inversión.  
b) Reducción hasta el 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que gravan el establecimiento de las plantas industriales.

La concesión de cualquiera de los beneficios comprendidos en los puntos anteriores quedará sujeta al cumplimiento de los compromisos aceptados por cada Empresa o Sociedad de Empresas, debiéndose remitir la documentación correspondiente al Ministerio de Hacienda a efectos de la mencionada concesión.

#### BASE TERCERA

##### Tramitación de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ministerio de Industria, acompañando por quintuplicado ejemplar los documentos siguientes:

a) Nombre, apellidos o razón social y domicilio de la persona física o jurídica solicitante, con justificación del título correspondiente en el caso de que se actúe como representante. En el caso de tratarse de Sociedad, se acompañará copia de la escritura con los datos vigentes al momento de la presentación de la propuesta o proyecto de constitución en su caso.

b) Croquis acotado de emplazamiento de la instalación proyectada, con indicación de la extensión superficial que ocuparía la misma. Podrá acompañar contrato de opción de compra del terreno con condición suspensiva de resolución favorable, o se señalará concretamente la parcela a ocupar a efectos de ejercitar, en su caso, el derecho de expropiación.

c) Anteproyecto de la instalación a efectuar, que comprenderá estudio técnico, estudio económico y financiero y plan de realización de mejoras sociales.

d) Número de puestos de trabajo de plantilla que se crearán, con especificación del personal técnico, administrativo y obrero, y mejoras de carácter social que la Empresa ofrezca.

e) Beneficios que solicita el peticionario de los enunciados en la base segunda de esta Orden, con indicación en cuanto a las subvenciones que puedan concederse, de la cuantía y plazo en que habrán de hacerse efectivas, a tenor del programa de ejecución anual de inversiones fijas.

La anterior documentación se remitirá a la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, la cual la trasladará con su informe al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

#### BASE CUARTA

##### Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios del presente concurso será de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

#### BASE QUINTA

##### Resolución del concurso

1. Los Ministerios de Industria y de Planificación del Desarrollo, una vez obtenidos los informes pertinentes, propondrán al Consejo de Ministros la correspondiente Orden resolutoria del concurso.

2. El Ministerio de Hacienda, en base a la Orden ministerial conjunta de resolución del concurso, dispondrá la aplicación de los beneficios fiscales que correspondan en cada caso.

Segundo.—La Empresa o grupo de Empresas al que se haya adjudicado el concurso suscribirá con la Administración la correspondiente acta de concierto, que reflejará los compromisos adoptados por ambas partes.

Tercero.—Las anteriores bases constituyen la Ley de Concursos y su incumplimiento podrá ser sancionado por el Gobierno con la privación de los beneficios concedidos incluso con carácter retroactivo si el incumplimiento fuera grave.

Cuarto.—La fecha límite de realización del proyecto será el 31 de diciembre de 1978.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EF.

Madrid, 3 de septiembre de 1974.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros de Industria y de Planificación del Desarrollo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

17789

ORDEN de 9 de agosto de 1974 por la que se traspasan los beneficios concedidos a la Empresa «Industrias Químicas de Luchana, S. A.» (INDUQUIMICA), en favor de la Sociedad «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), comprendida en la zona del Campo de Gibraltar.

Hmos. Sres.: Vista la correspondiente resolución del Ministerio de Industria de 12 de julio de 1974 por la que se autoriza el traspaso de los beneficios concedidos a la Empresa «Industrias Químicas de Luchana, S. A.» (INDUQUIMICA), en favor de la Sociedad «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios de industria comprendida dentro de la zona del Campo de Gibraltar.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento ha tenido a bien disponer que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Industrias Químicas de Luchana, S. A.» (INDUQUIMICA), por Orden de 19 de junio de 1974, sean atribuidos a la Sociedad «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), la cual ostentará en adelante, y por el tiempo que reste de vigencia hasta su extinción, la titularidad de los mismos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1974.—El Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Hmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

17790

## BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de septiembre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,667	57,937
1 dólar canadiense	58,284	58,513
1 franco francés	11,965	12,018
1 libra esterlina	133,095	133,719
1 franco suizo	19,084	19,172
100 francos belgas	145,752	146,552
1 marco alemán	21,565	21,669
100 liras italianas	8,712	8,751
1 florin holandés	21,172	21,273
1 corona sueca	12,816	12,862
1 corona danesa	9,304	9,347
1 corona noruega	10,317	10,366
1 marco finlandés	15,121	15,206
100 chelines austríacos	304,150	306,664
100 escudos portugueses	221,968	224,348
100 yens japoneses	19,043	19,131

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

17791

ORDEN de 31 de julio de 1974 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los miembros del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados que han obtenido el número uno en los cursos seguidos en la Academia Especial de Policía Armada para el ascenso a los empleos de Capitán, Teniente, Brigada y Cabo, respectivamente, a propuesta de esa Dirección General y por considerárlas comprendidas en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a los miembros del citado Cuerpo que a continuación se expresan:

Téniente don Emiliano Rodríguez Calvo.  
Brigada don Silverio Cerradelo Vila.  
Sargento 1.º don Manuel Nacárico Nevado.  
Policia don Pedro Villar Rodríguez

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1974

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**17792** ORDEN de 7 de agosto de 1974 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a don Manuel Salas Yagüe.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esta Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a don Manuel Salas Yagüe, Sargento de las Fuerzas de Policía Armada en actual situación de retirado.

A los fines del artículo 165, número 2. 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de agosto de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**17793** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la clasificación de las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid).

Por Resolución de este Centro directivo, de fecha 28 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), se han creado, entre otras, la Intervención y Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid), que figuran clasificadas en novena clase.

Como por Resolución de 25 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), se ha modificado la clasificación de la Secretaría de dicho Ayuntamiento, ha de rectificarse en consecuencia la asignada en la Resolución visada en el párrafo anterior, por cuyo motivo, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, ha resuelto modificar la clasificación dada a la Intervención y Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte por la Resolución de 28 de mayo de 1974, considerándola de octava clase, que es la que tiene reconocida su Secretaría, con lo que las plazas de los Cuerpos Nacionales de la citada Corporación quedan como sigue:

Secretaría, categoría segunda, clase octava.  
Intervención, categoría quinta, clase octava.  
Depositaria, categoría quinta, clase octava.

Madrid, 9 de agosto de 1974.—El Director general, Juan Díaz Ambrona.

**17794** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se constituye la Agrupación formada por los Municipios de Cabreros del Río, Cubillas de los Oteros y Campo de Villavidel de la provincia de León, a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de Cabreros del Río y Cubillas de los Oteros, de la provincia de León, a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Agrupar los Municipios de Cabreros del Río, Cubillas de los Oteros y Campo de Villavidel, de la misma provincia, igualmente para sostener un Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Cabreros del Río.

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 2.ª, clase 8.ª, con efectos de 5 de agosto de 1974.

Madrid, 9 de agosto de 1974.—El Director general, Juan Díaz Ambrona.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**17795** RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la declaración de urgente ocupación del arroyo Agramonte, hasta un total de 6,53 l/seg., que fueron concedidos al Ayuntamiento de Agreda (Soria).

El Ayuntamiento de Agreda (Soria) ha solicitado la declaración de urgente ocupación del caudal de agua que le ha sido tomado del río Agramonte, en su término municipal, y este Ministerio, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de julio de 1974, ha resuelto:

Declarar de urgente ocupación los caudales del arroyo Agramonte, hasta un total de 6,53 l/seg., que fueron concedidos al Ayuntamiento de Agreda (Soria) por la Comisaría de Aguas del Ebro, en 30 de julio de 1973 para la ampliación de su abastecimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 8 de agosto de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

**17796** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ontiñena y Monzón (V-823).

Don Jesús Aventín Ballarín, solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ontiñena y Monzón (V-823), en favor de don Jesús Aventín Torres, y esta Dirección General en fecha 28 de junio de 1974 accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 5 de agosto de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—7.204-A.

**17797** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Escobedo y Santander (V-2031).

Don Eloy Salcines Gómez, solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Escobedo y Santander (V-2031), en favor de «Autocares Pancho S. L.», y esta Dirección General, en fecha 30 de mayo de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 5 de agosto de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—7.205-A.

**17798** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cervera de Pisuerga y la estación Vado-Cervera (V-2361).

Don Manuel Isasi Sagasta solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cervera de Pisuerga y la estación Vado-Cervera (V-2361), en favor de don Matías de Lozar Gómez, y esta Dirección General, en fecha 19 de diciembre de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 5 de agosto de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—7.206-A.